

- D. Francisco de Borja Ortega Becerra.
- D. Vicente Cebrían Carabias.
- D. Francisco Albiach Rodríguez.

b) Representantes de las agencias de publicidad:

- D. Alfonso Zunzunegue Redonet.
- D. Francisco Fontcuberta Vernet.
- D. Julio García Ibáñez.
- D. Roberto González Arce.
- D. José López del Arco.
- D. Enrique Vila Mañé.
- D. José Bartoli Flo.
- D. Pedro Sabater Arbizu.

c) Representantes de anunciantes:

- D. Eduardo Ortiz Uribe.
- D. Rafael Camps Ubach.
- D. Jorge Garriga Puig.
- D. Enrique Fabregat Cabré.
- D. Juan Luis Calleja González-Camino.
- D. Juan José Gómez Monsálvez.
- D. Juan Ignacio Varela Gilabert.
- D. Ernesto García Martínez.

3. De libre designación:

- D. Eduardo Torres-Dulce Ruiz.
- D. Francisco García Ruescas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 26 de diciembre de 1967

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Secretario del Departamento y Presidente de la Junta Central de Publicidad.

ORDEN de 5 de enero de 1968 por la que se convocan los Premios Nacionales de Radio y Televisión del año 1967.

Ilmos. Sres.: Como estímulo para quienes de alguna manera dedican sus actividades profesionales a la radiodifusión se vienen convocando desde el año 1960 los Premios Nacionales de Radio y Televisión, que este Ministerio considera conveniente mantener para recompensar la labor realizada durante el año 1967, siguiendo las normas establecidas en años anteriores.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan los Premios Nacionales de Radio y Televisión del año 1967.

Segundo.—Estos premios, en número de 20, estarán dotados con 25.000 pesetas cada uno y se otorgarán como reconocimiento a los relevantes servicios prestados a la radiodifusión dentro de las actividades o grupos profesionales que se enumeran en el siguiente apartado.

Tercero.—Los premios que se concederán recibirán los siguientes nombres:

- a) Premio nacional para la confección de guiones originales para programas realizados por emisora de radio.
- b) Premio nacional para la confección de guiones originales para programas realizados en televisión.
- c) Premio nacional por la confección de guiones de adaptación de obras literarias de positivo valor cultural o social para programas realizados en emisoras de radio o televisión.
- d) Premio nacional por los programas religiosos realizados en emisoras de radio o televisión.
- e) Premio nacional por los programas musicales realizados en emisoras de radio.
- f) Premio nacional por los programas musicales realizados en emisoras de televisión.
- g) Premio nacional por los programas culturales o educativos realizados en emisoras de radio.
- h) Premio nacional por los programas culturales o educativos realizados en emisoras de televisión.
- i) Premio nacional por los programas infantiles realizados en emisoras de radio o televisión.
- j) Premio nacional por el montaje y realización de programas de radio.
- k) Premio nacional por la dirección o realización de espacios de televisión.
- l) Premio nacional por las actividades informativas realizadas a través de emisoras de radio sobre tema de actualidad nacional o internacional.
- m) Premio nacional por las actividades informativas realizadas a través de televisión sobre temas de actualidad nacional o internacional.
- n) Premio nacional para locutores de radio.
- ñ) Premio nacional para locutores o presentadores de televisión.
- o) Premio nacional para actores o actrices de radio.

p) Premio nacional para actores o actrices de televisión.

q) Premio nacional por las actividades profesionales relacionadas con la radio y no comprendidas en los anteriores apartados.

r) Premio nacional por las actividades relacionadas con la televisión y no comprendidas en los anteriores apartados.

s) Premio nacional por actividades de estudios, información o críticas sobre radiodifusión o televisión realizadas a través de publicaciones periódicas o de cualquier medio de expresión del pensamiento.

Cuarto.—Los premios establecidos en el apartado anterior sólo podrán ser otorgados a personas de nacionalidad española, filipina o de cualquiera de las Repúblicas americanas de habla española, y todas las actividades que se premien, con excepción de las señaladas en los apartados q) y r), deberán haber sido realizadas a través de emisoras españolas.

Quinto.—Los premios deberán ser otorgados a propuesta de cualquier emisora española de radio o televisión a petición de los interesados o por iniciativa de la mitad más uno, al menos, de los miembros del Jurado, cuando se trate de personas de gran relieve radiofónico, aunque no lo hubiera solicitado personalmente. En los dos primeros casos, las propuestas serán tramitadas en solicitud dirigida al Ministerio de Información y Turismo, haciendo constar las circunstancias personales de los interesados y acompañando la documentación que acredite las razones de la opción al premio de que se trate.

Las solicitudes o propuestas deberán ser presentadas antes de las doce horas del decimoquinto día, a contar desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—Las actividades premiadas serán exclusivamente las realizadas en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 1967, sin que pueda ser tomada en consideración por el Jurado ninguna actuación anterior.

Séptimo.—Cuando la propuesta sea personal o por iniciativa de cualquier emisora de radio o televisión, se acompañará a la solicitud una relación certificada de los méritos del propuesto. Si se trata de optar a los premios a), b) y c) deberá remitirse asimismo una relación por triplicado de guiones y el texto íntegro (escrito a máquina, con la firma en todas sus hojas del autor e indicación de su nombre, apellidos y domicilio) del guión que el solicitante o proponente estime de mayor relieve.

En todo caso, las propuestas irán acompañadas de una declaración del Director de la emisora, en la que se determinen las horas y fechas en que los trabajos se hubieran radiado o televisado y cualesquiera otras circunstancias que puedan servir al Jurado para mejor discernir los premios, así como las grabaciones de aquellos programas en los que resulte indispensable su audición por el Jurado.

Octavo.—El Jurado, para la concesión de los Premios Nacionales de Radio y Televisión, estará constituido por el Director general de Radiodifusión y Televisión, como Presidente, y los siguientes Vocales:

- El Delegado nacional de Prensa, Propaganda y Radio del Movimiento.
- El Presidente del Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad
- El Subdirector general de Radiodifusión.
- El Subdirector general de Televisión.
- El Director de Radio Nacional de España.
- El Secretario general de Televisión.
- Los Directores de las dos cadenas de Televisión.
- Tres Directores de emisoras privadas, designados por la Junta Nacional Sindical de Radio y Televisión.
- Un representante de la Comisión Episcopal de Medios de Comunicación Social.
- Un representante del Ministerio de Educación y Ciencia.
- El Secretario general de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, que actuará como Secretario del Jurado.

Noveno.—El Jurado, que se reunirá las veces que sea preciso a convocatoria de su Presidente, recogerá la información recibida y podrá reclamar de las emisoras, de los interesados o de cualquier Organismo o Centro la información necesaria para discernir los premios.

Décimo.—Se concederá un premio por cada uno de los enumerados en el apartado segundo y el Jurado podrá valorar para ello la labor de conjunto realizada en cada una de aquellas actividades por grupos profesionales.

Undécima.—La documentación de los concursantes que obtuviesen el premio quedará archivada en la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

La documentación de las personas no galardonadas podrá ser retirada durante los tres meses siguientes a la notificación del fallo del Jurado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 5 de enero de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Radiodifusión y Televisión.